



REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

1° de diciembre de 2020.-

VISTO:

Las solicitudes de subsidio formuladas por las siguientes personas, la Sra. FERNANDEZ ANDREA DNI 41.857.184, DA SILVA MIGUEL DNI 32.393.032, la Sra. GRANZELLA PAULA DNI 22.362.380 y la Sra. DERIS ANABELLA SOLEDAD DNI 40.634.060, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de ayudar a solventar los gastos de traslado al hospital de la Ciudad de La Plata, Gran Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado los problemas de salud que padecen,

Que en dichas oportunidades este Municipio no contó con vehículo Municipal para efectuar el viaje;

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de los solicitantes, como los problemas de salud que padecen, ha sido debidamente constatada por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal, quien ha avalado el requerimiento interpuesto,

Que este Departamento Ejecutivo desea hacerse cargo en consecuencia de los gastos originados con motivo de tales traslados, los que fueron realizados por la Firma REMISES CENTRAL del Sr. García Silvio Ricardo, a quien corresponde abonársele por el servicio brindado,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

ARTICULO 1*.- Otorgar un subsidio por la suma de Pesos TRECE MIL CINCUENTA Y OCHO (\$13.058.-), la Sra. FERNANDEZ ANDREA DNI 41.857.184, DA SILVA MIGUEL DNI 32.393.032, la Sra. GRANZELLA PAULA DNI 22.362.380 y la Sra. DERIS ANABELLA SOLEDAD DNI 40.634.060, para solventar gastos por el traslado a hospital de la Ciudad de La Plata, Gran Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por problemas de salud que padecen, atento la solicitud formulada y en razón de haberse constatado la carencia de recursos de la solicitante por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal y por no contar con vehículo Municipal conforme los vistos y considerandos del presente.-

ARTICULO 2*.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar la suma de Pesos expuesta en el artículo anterior a favor de la Empresa REMISES CENTRAL, del Sr. García Silvio Ricardo. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.04– 5.1.4.0 “Subsidio a indigentes” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3*.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°1621

MGL

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte